



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

6852 *Delegación de competencias del Alcalde a favor de los Regidores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46 i 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales vigente, se publica el decreto de la Alcaldía sobre Delegación de competencias del alcalde a favor de los concejales, que a continuación se transcribe:

“Decreto de la Alcaldía

Delegación de competencias a favor de los concejales

Vistos los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público así como el artículo 43 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dado que en fecha 21 de junio de 2023 se dictó el Decreto núm 2023/3357 de delegación de competencias a favor de los Concejales. Dado que en citado Decreto en su punto 2 se delegó a la siguiente regidora, de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento Orgánico Municipal las competencias referidas a todos los asuntos o cometidos referidas a las áreas o servicios siguientes, entre otros:

- Elvira García Cabrera, Concejala delegada de Servicios Sociales, Salud y Consumo.

Dado que se obvió que la delegación, según voluntad de la alcaldía, había que influir las competencias referidas a todos los asuntos o cometidos relacionados con el área o Servicio de Igualdad.

Esta Alcaldía tiene a bien emitir lo siguiente:

1. Rectificar el Decreto núm. 2023/3357 de delegación de competencias a favor de los concejales de forma que en su punto 2

Donde dice:

- Elvira García Cabrera, Concejala delegada de Servicios Sociales, Salud y Consumo.

Debe decir:

- Elvira García Cabrera, Concejala delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Salud y Consumo.

2. Que se de cuenta de esta Resolución en la primera sesión del Ayuntamiento Pleno que se celebre, así como se comunique al resto de áreas municipales e interesados para que tomen conocimiento.

5. La presente resolución surgirá efectos en el mismo momento de su firma y deberá ser publicada en el BOIB y en la sede electrónica municipal.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Marratxí. Doy fe”

Marratxí, 29 de junio de 2023

El alcalde

Jaime Llompart Caldés